



Huánuco
Grande como su historia



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 668 - 2025 - MPHCO-A

Huánuco, **26 SEP 2025**

VISTO: el Expediente N° 202534872, de fecha 25 de julio de 2025, presentado por la Sra. **ERMELINDA ELIZABETH AQUINO DURAN**, identificada con DNI N° 48722213, domiciliada en el Jr. 19 de Abril Sector 5 San Luis, del distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, quien solicita apoyo económico; el Informe N° 126-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS de fecha 18 de agosto del 2025; el Informe N° 0049-2025 MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de enero de 2025; el Sello de Proveído N° 4617-2025-MPHCO-A de fecha 05 de setiembre de 2025, proveniente del despacho de alcaldía, en la cual se dispone la proyección del acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece la constitución política del estado en su artículo 194°, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; siendo atribución de los gobiernos locales brindar apoyo social a las personas que se encuentren en extrema pobreza.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 826-2016-MPHCO/A. de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprueba la directiva N° 009-2016-MPHCO, sobre procedimientos para el otorgamiento de apoyo social en la Municipalidad Provincial de Huánuco, cuyo objetivo es normar los mecanismos administrativos para el otorgamiento, evaluación y control de los apoyos sociales estableciéndose en el numeral IIX el procedimiento para atender casos de apoyo social.

Que, en tal sentido el numeral VI del Literal b) de la Directiva N° 009-2016-MPHCO, señala que los apoyos sociales, la subvención, consiste en la entrega de una cantidad de dinero o especie por la administración, a cierto beneficiario sin obligación de reembolso, para que realice cierta actividad que se considera apoyo social.

Que, la administrada ERMELINDA ELIZABETH AQUINO DURAN, vive en un cuarto de material rustico, cuenta con servicios básicos, es madre soltera de una niña de cuatro (4) añitos, su padre el Sr. Trinidad Gaudencio Aquino, quien se dedica a vender helados por la calle, le apoyaba con los gastos diarios; en los primeros días del mes de julio cuando estaba trabajando, un ciudadano le empujo ocasionándole una fuerte caída, siendo socorrido por SAMU y llevado por emergencia al Hospital Hermilio Valdizan Medrano, donde los médicos informaron que se fracturo el fémur de la pierna izquierda, la persona que ocasiono el daño no quiere hacerse cargo de lo ocurrido, dejando toda la responsabilidad a la familia, la usuaria no cuenta con un trabajo, para poder solventar los gastos de su papa, por lo que la familia decidió mandarle a la provincia de Puno donde se encuentra sus demás familiares y lo puedan apoyar, ya que por su edad no puede ser operado, por esos motivos es que la administrada solicita apoyo económico, para comprar pañales, leche, víveres y entre otros gatos.

Que, mediante Informe N° 1126-2025-MPHCO-GDS/SGPSS/ASS, la responsable del Área de Servicio Social de esta comuna, luego de haber revisado y evaluado el expediente de la administrada Ermelinda Elizabeth Aquino Duran, otorga opinión favorable en forma excepcional, para otorgar el apoyo económico con la suma de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 0049-2025 MPHCO-GPP-SGP de fecha 13 de enero de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el presente apoyo económico se encuentra considerado en el PIM-2025, según disponibilidad y certificación presupuestal N° 00026.



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, contando con los documentos sustentatorios y la conformidad emitida por la Gerencia de Desarrollo Social, Sub. Gerencia de Desarrollo Humano, es procedente acceder la petición del recurrente.

Estando, a las visaciones de las unidades orgánicas que correspondan, en cumplimiento y en uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, apoyo económico a la **Sra. ERMELINDA ELIZABETH AQUINO DURAN**, identificado con DNI N° 48722213, Expediente N° 202534872, de fecha 25 de julio de 2025; en merito a lo expuesto en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, realice el giro a nombre de la **Sra. ERMELINDA ELIZABETH AQUINO DURAN**, identificado con DNI N° 48722213, el monto de S/ 800.00 (OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES).

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que el presente apoyo económico, se otorga por única vez al administrado, cuyo egreso se afecta a la partida correspondiente, prescrita en el PIM 2025 de la institución.

ARTÍCULO CUARTO - ESTABLECER, que el área de servicio social, podrá fiscalizar el uso del apoyo otorgado, debiendo emitir el informe oportunamente.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la interesada y los órganos correspondientes, para los fines establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

[Firma]
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

